



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, Cuatro (04) de Mayo de Dos Mil Quince (2015)

**Magistrado Sustanciador:** Dr. Edgar Enrique Bernal Jáuregui

**RADICADO:** No. 54-001-23-33-000-2015-00004-00  
**ACCIONANTE:** UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP  
**DEMANDADO:** ANA MARÍA PARADA CARRILLO  
**MEDIO DE CONTROL:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LESIVIDAD)

Teniendo en cuenta que no fue posible efectuar la notificación personal de la señora ANA MARÍA PARADA CARRILLO, quien funge como demandada en esta litis, por cuanto la boleta de citación No B-01942 del 2 de marzo de 2015 aparece devuelta “desconocido”, y la posteriormente se dice “no existe numero de remitente” tal y como lo indica la empresa de correos a folios por la empresa de correos folios 194-195 vto, habrá de procederse conforme a la solicitud elevada por el apoderado de la parte accionante a NOTIFICAR LA DEMANDA MEDIANTE EMPLAZAMIENTO, conforme a lo preceptuado en los artículos 108 numeral 4º y 318 del Código General del Proceso, el cual habrá de surtirse en los medios de comunicación de amplia circulación nacional como lo son: DIARIO EL ESPECTADOR y DIARIO EL TIEMPO.

Se exhorta a la parte actora a dar cumplimiento a las cargas procesales establecidas en los artículos citados.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
EDGAR ENRIQUE BERNAL JAUREGUI

Magistrado.



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE  
NORTE DE SANTANDER

CONSTANCIA SECRETARIAL

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m. hoy ~~06 MAY 2015~~

  
Secretario General